



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 4 de Junio de 1984.-

Señor  
Intendente Municipal.

Presente

Referencia: 7/83

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de transcribir copia íntegra de la Ordenanza sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria realizada el 1-6-1984.- El texto es el siguiente:

"VISTO: Que en la batalla de Nuestras Malvinas é Islas del Atlántico Sur tuvieron heroica participación soldados lobenses cuyas principales armas fueron su valentía y su amor a la Patria, a la cual ofrendaron sus vidas como holocausto supremo en defensa de nuestra soberanía; y

CONSIDERANDO: Que es deber irrenunciable de todo buen argentino reconocer los importantísimos servicios prestados a la Patria y que como homenaje a ellos debiera perpetuarse su epopeya a través de una recordación digna de tal hazaña.

Por ello este Honorable Concejo Deliberante aprueba la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) Nombrase como calle NUESTROS HEROES EN MALVINAS a la actual calle N° 5 "Circunvalación", en el tramo de su intersección con la calle Buenos Aires hasta el Puente sobre Nivel de la Ruta Nacional N° 205.-

Artículo 2º) Constrúyase un monumento en la Plazoleta Dorrego que en el plano adjunto se designa con el N° 7 de características sobrias y austeras, cuyo proyecto y dirección estará a cargo del D.E. Municipal.-

Artículo 3º) Colóquese en dicho monumento una placa de bronce con la leyenda "Calle Nuestros Heroes en Malvinas".

Artículo 4º) Ordénese la construcción y confección de lo expresado en los artículos 2º) y 3º) de la presente a través de la Presidencia del H.C.D. y del D.E. Municipal, como asimismo de la colocación de la placa.-

Artículo 5º) Fijase la fecha del domingo 10.6.1984, a las 15,00 horas para la ceremonia del descubrimiento de placa y bendición de la misma.-

Artículo 6º) Cúrsese a través del H.C.D. y D.E. Municipal, las invitaciones correspondientes a los soldados de Malvinas residentes en Lobos, a los familiares directos de los mismos, para su asistencia en dicha ceremonia. Se hará lo propio con el señor Arnaldo Di Franco, vecino de Lobos, en virtud de su coparticipación en principio con esta iniciativa.



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Artículo 7°) Invítese a la población de Lobos, en general, a concurrir a dicha ceremonia.-

Artículo 8°) Solicítese al Señor Cura Párroco el servicio religioso.

Artículo 9°) Instese al D.E. Municipal, para que conjuntamente con este H.C.D. prosiga con el estudio correspondiente a efectos de designar con los nombres de los soldados lobenses desaparecidos a calles de nuestra Ciudad en forma individual.-

Artículo 10°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán sufragados:

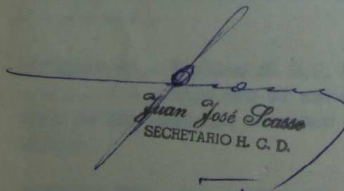
- a) El 50% por todos los señores concejales de su propio peculio y en partes iguales.
- b) El 50% restante por la Municipalidad de Lobos, con afectación a la Partida Finalidad I 2.5.2.5. - Construcción y Ampliación de Obras y Edificios Públicos.

Los recursos para atender dicha erogación serán fijados en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1984.-

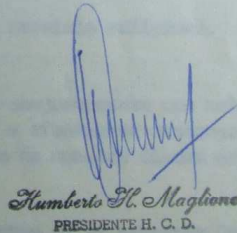
Artículo 11°) Dese a publicidad a la presente Ordenanza, regístrese, comuníquese y cumplida archívese.-"

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 1° DE JUNIO DE 1984.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.-

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Humberto H. Magliano  
PRESIDENTE H. C. D.